



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dieciséis de diciembre de dos mil veinte

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2019 00038</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>Demandante</b>	DAVIVIENDA S.A.
<b>Demandado</b>	DISTRITODO DEL SUROESTE SAS CARLOS MARIO SERNA CORREA
<b>Asunto</b>	ACCEDE A SOLICITUD
<b>Auto sustanciación</b>	507

En el correo electrónico institucional el 13 de octubre de 2020 a la 1:38 p.m. se recibió escrito en el que el apoderado de la entidad demandante expone que a pesar de haberse dispuesto el emplazamiento de DISTRITODO DEL SUROESTE S.A.S. este no ha sido objeto de publicación, y solicita autorización para notificar a ambos demandados en la dirección Calle 47 B No. 91A 21 de Medellín.

Por cuanto no fue posible la notificación en la dirección registrada en el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, se accede a lo solicitado por el apoderado demandante. No obstante, se le advierte que deberá indicar en la documentación que remita las calidades en que se hace la citación para notificación personal, e informará a los citados que deberán solicitar al Juzgado cita para ser notificados, para el efecto informará el correo electrónico del Juzgado [jctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoandes@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Igualmente, se le pone de presente que podrá intentar nuevamente la notificación a los correos electrónicos registrados en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, conforme lo dispone el Decreto Legislativo 806 de 2020, y aportará confirmación de recibido.

### NOTIFÍQUESE

**MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS**  
**JUEZ**

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ANDES**

Se notifica el presente auto por  
**ESTADO No. 146**  
Hoy 18 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**

Firma escaneadas conforme el artículo 11 del  
Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio  
de Justicia y del Derecho.